

**Capítulo 3: Un marco orientador común de la lucha contra la
pobreza en el contexto del sistema de protección social
costarricense y sus subsistemas**

Capítulo 3. Un marco orientador común de la lucha contra la pobreza en el contexto del sistema de protección social costarricense y sus subsistemas

3.1. Principios rectores

En materia de principios rectores, el punto de partida para el IMAS lo ofrece su Ley de creación No. 4760, que los define en el artículo 6 de la siguiente manera:

ARTICULO 6º.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

- a) Promover, elaborar y ejecutar programas dirigidos a obtener la habilitación o rehabilitación de grupos humanos marginados del desarrollo y bienestar de la sociedad;
- b) Exigir en todos sus programas la capacitación y educación de las personas, el esfuerzo propio y el trabajo de los mismos sectores beneficiados;
- c) Ejecutar los programas a nombre del desarrollo del individuo y del país y la dignidad del trabajo y la persona;
- d) Promover la capacitación de los jóvenes y la protección del niño y del anciano;
- e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y
- f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS. (Ley 4760 Ley de Creación del IMAS, 1971, Artículo 6).

El PNLCLPYLES hace también suyos los *Principios de la Política Institucional para la Atención Integral de la Población en Pobreza y Pobreza Extrema*, a saber (IMAS, 2020, p. 19):

Transparencia

La actuación sujeta a la ética, la legalidad y la pericia técnica garantiza claridad en las acciones, decisiones y acceso a la información de manera activa; además, la transparencia garantiza el libre acceso a la información y rendición de cuentas sobre el marco jurídico, institucional y económico dentro

del cual se definen y deben ser aplicadas las políticas públicas o privadas de ser abiertos a la divulgación de la información, reglas, planes, proceso y acciones.

Inclusión social

Busca ampliar las oportunidades de las personas para alcanzar el mayor despliegue de su potencial y promover una mejor calidad de vida, libre de cualquier forma de exclusión o discriminación a raíz de sus características o determinantes sociales.

Igualdad y Equidad de género

Estipula que hombres y mujeres son iguales ante la ley, lo que significa que todas las personas, sin distinción alguna tenemos los mismos derechos y deberes frente al Estado y la sociedad en su conjunto. Es básico en una estrategia de reducción de la pobreza y debe permear el abordaje que se dé desde todo el accionar de la institución, atendiendo principalmente las brechas de género en las cuales las mujeres son las más afectadas por la situación de pobreza, el desempleo y las personas que tienen a cargo personas dependientes.

Desarrollo Humano

Proceso mediante el cual se diseñan posibilidades para que una comunidad de habitantes tenga opciones y ofertas en pro de la mejora educativa, laboral, material, recreativa y cultural. También comprende la creación de un entorno en el que las personas y los hogares puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades, características e intereses específicos.

Derechos Humanos

Concibe a toda persona en el hogar en el centro de la atención para el reconocimiento de sus derechos. Visualiza a las personas como agentes principales de su propio desarrollo y la participación como un medio más que un objetivo. Las alianzas estratégicas que se establecen entre el Estado y sus capacidades y otros agentes no estatales, representan los mejores medios para garantizar los derechos de las personas.

Territorialidad

Toma en cuenta las particularidades de los territorios. Los hogares en situación de pobreza viven en comunidades que generalmente presentan condiciones que afectan el desarrollo de las familias y tienen algún efecto negativo en alguna de las dimensiones de la pobreza, es decir, el territorio donde están las

familias en pobreza es a la vez generador de pobreza, por lo cual es necesario actuar sobre ese entorno con el fin de mejorar sus condiciones de vida.

La misión y visión del IMAS que, en 1971, alcanzó su quincuagésimo aniversario, están impregnados de estos principios, quedando establecidas bajo la siguiente formulación (IMAS, 2021):

Misión

“El IMAS protege y promueve, de manera inclusiva y solidaria, el desarrollo de la población en situación de pobreza y pobreza extrema, mediante programas y proyectos, desde un abordaje multidimensional” (párr. 3).

Visión

“Hacia el 2022, el IMAS será la entidad que lidera y articula acciones públicas y privadas, ejecutando programas que permiten mejorar las condiciones de vida y potenciar las capacidades de las personas en situación de pobreza y pobreza extrema” (párr. 4).

3.2. Marco normativo

La lucha contra la pobreza y la exclusión social tiene una firme guía en un marco normativo/aspiracional que tiene raíces en la Constitución Política y se expresa en diversos cuerpos normativos y recursos de política pública como se muestra, sin pretensión de exhaustividad, en la ilustración 3.1.

Ilustración 3.1 Principales instrumentos normativos para la dirección de la lucha contra la pobreza y la exclusión social



Convenciones y Constitución Política (COPOL)	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 50 de la Constitución Política (COPOL).
Leyes	<ul style="list-style-type: none"> • Leyes orgánicas de IMAS y FODESAF • Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer No. 7142 de marzo de 1990
Decretos	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto creación del Consejo Presidencial Social (CPS)
Políticas públicas	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Nacional de Desarrollo (PND) • Política Nacional de Cuido (PNC)
Directrices y lineamientos	<ul style="list-style-type: none"> • Uso del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE) en el sector social del Estado

Nota. Elaboración propia.

El mandato de nivel superior es el que emana de la Constitución Política de la República de Costa Rica (1949) que establece:

El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado... El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. (Artículo 50)

Respecto a la normativa institucional atinente al IMAS, la tabla 3.1 resume los fundamentos normativos institucionales básicos de referencia para el PNLCLPYLES:

Tabla 3.1 Fundamentos Normativos Institucionales de referencia para este PNLCLPYLES

Nombre de la Norma	Número	Fecha de Vigencia	Descripción
Reglamento a la Ley de Creación del IMAS	Decreto 17477	15/04/1987	Norma que reglamenta la ley de creación del IMAS. Delimita accionar del IMAS.
Ley de Fortalecimiento Financiero del IMAS	8563	06/02/2007	Reforma Leyes 4760, 3418, 5662, 7742, 7769, 7972, 8114 y 6256. Reforma normativa referente al accionar del IMAS.
Corresponde al Instituto Mixto de Ayuda Social, ser el único responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa Avancemos	Decreto 34786	10/10/2008	Designa al IMAS como responsable de la administración del Programa IMAS como único ente responsable de la administración de los recursos de las Transferencias Monetarias Condicionadas que forman parte del Programa denominado Avancemos y de trasladarlos a las familias.
Normas de Acreditación de la Discapacidad para el Acceso a los Programas Sociales y Selectivos de Salud	Decreto 36042	18/06/2010	Propone las bases políticas, técnicas, metodológicas y presupuestarias para la puesta en operación de un servicio público que permita unificar y universalizar la acreditación de la discapacidad como medio el acceso a servicios, prestaciones y beneficios de las políticas y programas estatales. Acreditación de la condición de discapacidad como elemento aplicable en la valoración social que realiza el IMAS.
Manual de Organización del IMAS	GG-1721-07-2018	19/07/2018	Brinda en forma ordenada, información básica sobre la organización y funciones de cada dependencia organizativa, con el fin de que la institución logre un mayor aprovechamiento de los recursos y un mejor desarrollo de las competencias establecidas.
Ley de Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos	9617	08/01/2019	Crea el Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas, denominado Avancemos, adscrito al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), para coadyuvar a la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo de las personas estudiantes provenientes de familias en situación de pobreza o vulnerabilidad, que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo secundario.
Reforma artículo 77 b) del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS		15/03/2019	Aprueba la reforma al artículo 77, inciso b) del Reglamento para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios del IMAS.

Nota. Adaptada de IMAS, 2020, pp. 32-33.

Siempre en el terreno de la legislación, se encuentra un amplio conjunto normativo de observancia externa para el IMAS y que convoca y compromete al área social del Estado costarricense, que se resume en la tabla 3.2.

Tabla 3.2 Legislación vinculada a la naturaleza y cometidos del Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social

Nombre de la Norma	Número	Fecha de Vigencia	Descripción
Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	5662	23/12/1974	Creación del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares. IMAS percibe, como mínimo, un 4% de los recursos de FODESAF.
Ley General de la Administración Pública	6227	02/05/1978	Regula la actividad del Estado.
Ley de Control Interno	8292	04/09/2002	Establece los criterios mínimos que deberán observar la Contraloría General de la República (CGR) y los entes u órganos sujetos a su fiscalización, en el establecimiento, funcionamiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación de sus sistemas de control interno.
Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad	7600	29/05/1996	Declara de interés público el desarrollo integral de la población con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de los habitantes. Ataño a toda la Administración Pública.
Ley de Atención a las Mujeres en Condición de Pobreza	7769	20/05/1998	Crea la Comisión interinstitucional para atender a las mujeres en condiciones de pobreza. Comisión está adscrita al IMAS.
Ley Integral para la Persona Adulta Mayor	7935	15/11/1999	Promoción de igualdad de oportunidades para la persona adulta mayor. IMAS integra la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM).
Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos	8220	11/03/2002	Procura evitar que el administrado deba presentar documentos duplicados, con los que ya cuente la institución solicitante. Ataño a toda la Administración Pública.
Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública	8422	06/10/2004	Prevención, detección y sanción de la corrupción en el ejercicio de la función pública.
Coordinación y Ejecución de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) en las Instituciones Públicas	34729	17/09/2008	Instruye al Poder Ejecutivo y sus instituciones en materia de igualdad y equidad entre mujeres y hombres, para orientar sus actuaciones en función de una política de igualdad y equidad de género, que en lo sustantivo establecerá objetivos, metas y lineamientos estratégicos de acción.
Ley de Protección a la Persona frente al tratamiento de sus datos personales	8968	05/09/2011	Garantiza a cualquier persona el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada y demás

Nombre de la Norma	Número	Fecha de Vigencia	Descripción
			derechos de la personalidad, así como la defensa de su libertad e igualdad con respecto al tratamiento automatizado o manual de los datos correspondientes a su persona o bienes. Atañe a todo el sector público, en cuanto a la necesidad de implementar procedimientos para el adecuado manejo de los datos personales.
Reglamento a la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos	Decreto 37045	23/03/2012	Procura evitar que el administrado deba presentar documentos duplicados, con los que ya cuente la institución solicitante. Atañe a toda la Administración Pública.
Ley de Regulación del Derecho de Petición	9097	24/03/2012	Sobre el derecho de petición en asuntos, materia o información de naturaleza pública. IMAS como receptor de peticiones del administrado.
Implementación y articulación de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo	No. 38954-MTSS-MDHIS-MIDEPLAN	14/05/2015	Implementación y articulación de la Estrategia Nacional Puente al Desarrollo
Política del Poder Ejecutivo para erradicar de sus instituciones la discriminación hacia la población LGBTI	Decreto 38999	15/05/2015	Instruye a cada órgano del Poder Ejecutivo a desarrollar un "Plan Institucional en contra de la Discriminación hacia la Población LGBTI". Atañe a toda la Administración Pública.
Ley para la Promoción de la Autonomía Personal de las Personas Con Discapacidad	9379	30/08/2016	Promover y asegurar, a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal IMAS debe generar certificaciones.
Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas	9398	30/08/2016	Obligación de los rectores sectoriales, jefes ministeriales, de entes descentralizados institucionales y de órganos de desconcentración máxima, de elaborar, publicar y divulgar un informe anual, escrito, de la labor desarrollada por la o las instituciones a su cargo. Atañe a toda la Administración Pública.
Transparencia y Acceso a la Información Pública	40200-MP-MEIC-MC	02/06/2017	Tiene por objeto que el Estado garantice el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública, de forma proactiva, oportuna, oficiosa, completa y accesible. Jerarca institucional deberá designar en su dependencia a un Oficial de Acceso a la Información, en adelante OAI. Dicha designación recaerá sobre la Contraloría de Servicios de la institución, o en su defecto, sobre otro funcionario de la institución.
Ley de Planificación Nacional	5525	06/06/2017	Establece un Sistema Nacional de Planificación que tendrá los siguientes objetivos: a) Intensificar el crecimiento de la producción y de la productividad del país. B) Promover la mejor distribución del ingreso y de los servicios sociales

Nombre de la Norma	Número	Fecha de Vigencia	Descripción
			que presta el Estado. C) Propiciar una participación cada vez mayor de los ciudadanos en la solución de los problemas económicos y sociales. D) Reconocer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica, con sus necesidades propias y en procura de la no discriminación.
Adecuación de trámites y documentos al reconocimiento del derecho a la identidad sexual y de género	Directriz N° 015-P	05/07/2018	Regula la adecuación del nombre, la imagen, y la referencia al sexo o género de la persona en todo tipo de documentos, registros y trámites que genere la Administración Pública Descentralizada, según su propia identidad sexual y de género.

Nota. Adaptada de IMAS, 2020, pp. 33-35.

Adicionalmente se cuenta con un amplio espectro de políticas públicas relacionadas con los temas de pobreza y exclusión social, así como decretos ejecutivos, directrices y lineamientos como por ejemplo los relacionados con diversos sistemas instituidos en la administración pública costarricense: el de empleo, de evaluación, de cuidados, etc.

3.3. Enfoque de derechos humanos e inclusión social. La filosofía del Plan

El PNLCLPYLES se inspira y orienta por el enfoque de derechos humanos que constituye:

(...) un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en estándares internacionales de derechos humanos y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades que se encuentran en el corazón de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que se quedan atrás. (Naciones Unidas [NN.UU.], 2021, párr. 2)

Esta preocupación por personas y grupos que quedan rezagados en sus niveles de desarrollo se expresa en la búsqueda activa de estilos de convivencia que, armoniosos con la diversidad, promueven prácticas de inclusión y cohesión social. Así, la comunidad de naciones alcanzó un firme compromiso en la Agenda 2030 de Naciones Unidas, cuando sus naciones miembros esbozaron la visión de “un mundo donde haya un respeto universal de los derechos humanos y la dignidad humana, del estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; de respeto de la raza, la etnia y la diversidad cultural”, comprometiéndose a “no dejar a nadie atrás” y a “llegar primero a los más rezagados”. Mientras que

en el pasado las agendas de desarrollo en muchos aspectos pasaron por alto las disparidades que subyacen a los promedios e índices compuestos sobre el desarrollo, la Agenda 2030 reconoce que el aumento de las desigualdades y la discriminación generalizada no son naturales ni inevitables. En cambio, son el resultado de décadas de políticas y dinámicas sociales que han socavado la igualdad y obstaculizado los esfuerzos por construir una vida mejor para todos (Naciones Unidas, 2019).

Costa Rica, como Estado miembro de las Naciones Unidas, se ha comprometido con la Agenda 2030 y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), apropiándose y nutriendo el enfoque de desarrollo humano que coloca a las personas en el centro y procura la mayor ampliación de oportunidades para potenciar a las personas a lo largo de sus ciclos de vida, lo que conlleva dos facetas en el proceso de desarrollo humano: i) la formación de capacidades humanas tales como un mejor estado de salud, conocimientos y destrezas y ii) el uso que la gente hace de las capacidades adquiridas para el ocio, la producción o actividades sociales, culturales o políticas. En breve, se trata de un proceso sostenido y permanente de generación de oportunidades para adquirir y fortalecer capacidades, así como de derribar barreras para el uso sistemático de las capacidades adquiridas.

3.4. La búsqueda por la integralidad en la atención y la articulación institucional

Los procesos de maduración institucional del IMAS en su quincuagésimo aniversario y los derivados de la experiencia de diversos planes de lucha contra la pobreza que se vienen ejecutando con elementos de continuidad y ruptura de 1994 en adelante, han permitido vislumbrar la necesidad de **enfoques integrados e integrales** que apelen a la **acción articulada y coordinada de las instituciones a interno y en su acción mancomunada** en la atención de grupos y personas en situaciones de pobreza, riesgo, vulnerabilidad y exclusión social en el territorio.

Paralelamente, los avances en una era de creciente digitalización han posibilitado delinear toda una **Agenda digital social** dentro del Estado costarricense y el desarrollo de una serie de instrumentos que colocan al Estado y a la nación en posibilidad de ejecutar una **política social de precisión** capaz de superar los enfoques tradicionales de atención de la política social guiados por la demanda y sustentar la toma de decisiones en evidencia, lo que repercute en mejores resultados y mayor impacto de las intervenciones.

De este modo, la Política de atención integral de la población en pobreza y pobreza extrema del IMAS incorpora tres pilares para la acción que resumen lo arriba reseñado en el sentido de la política social

de precisión, la articulación institucional y la atención integral y que, sin duda, son compartidos desde otras instituciones del sector social.

Ilustración 3.2 Pilares de la acción institucional del IMAS para la atención de la población en condiciones de pobreza



Nota. Tomado de IMAS, 2020, p. 20.

Desde el punto de vista de la **atención integral**, la Política institucional para la atención integral de la población en pobreza y pobreza extrema 2020-2030 (PIAIPPYE), se traza precisamente como objetivo:

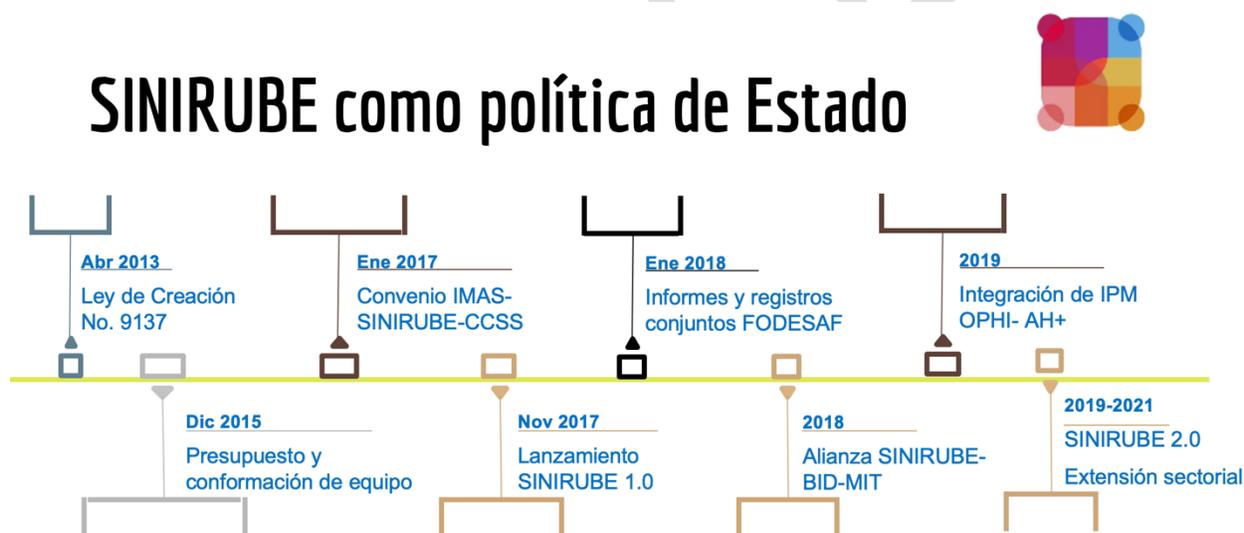
Orientar estratégicamente los procesos de atención integral de la población en situación de pobreza básica y extrema para su disminución desde un abordaje multidimensional, articulando la oferta programática del IMAS con la de otras instituciones públicas y privadas con un enfoque territorial, en el marco del mandato institucional del artículo 2 y 21 inciso a) de la Ley N° 4760, de la Agenda 2030 y de los ODS. (IMAS, 2020, p. 15).

La integralidad refiere a un abordaje complejo y multidimensional de las causas y no solo las consecuencias de las condiciones de pobreza y exclusión social desde una perspectiva de derechos humanos y propiciando una atención de calidad.

La **política social de precisión** es un resultado del avance en las tecnologías de la información y la comunicación. En breve, significa el uso de herramientas y sistemas de información para la búsqueda activa y la priorización de la población meta de los programas sociales selectivos con el desarrollo del SINIRUBE como buque insignia del proceso. Este recurso fue fundamental para el diseño y puesta en ejecución del Bono Proteger en el contexto de la pandemia del COVID-19.

A partir de su ley de creación, el SINIRUBE ha venido en un proceso sostenido de avance y consolidación de cara a su operación como política de Estado. La ilustración detalla los grandes hitos seguidos en ese proceso.

Ilustración 3.3 La ruta del SINIRUBE para operar como política del Estado costarricense



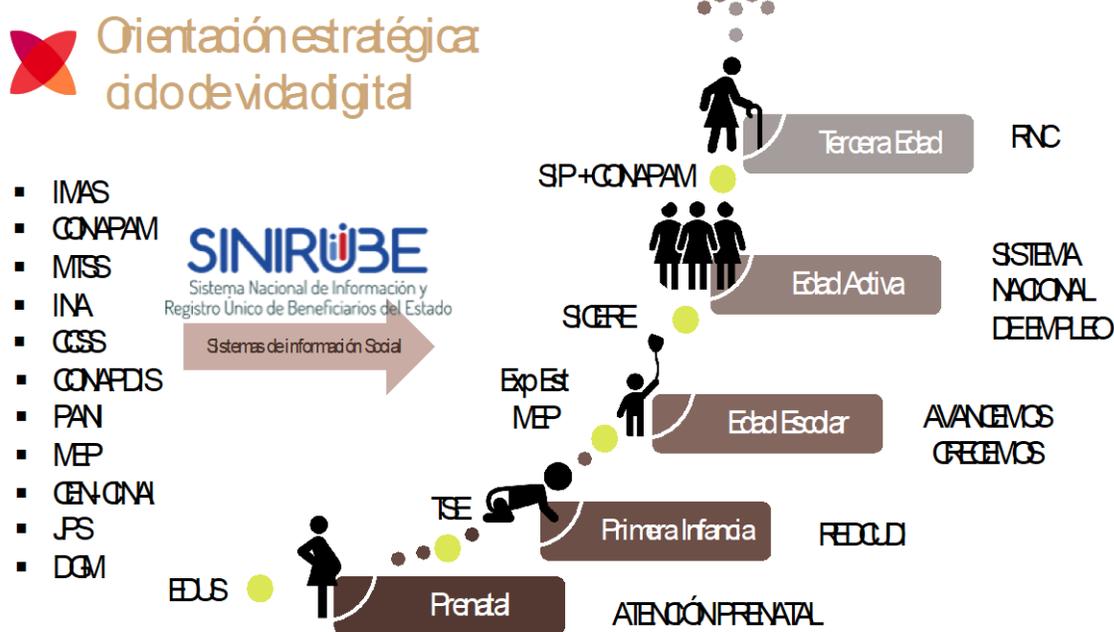
Nota. Elaboración propia.

La lógica del SINIRUBE permite contar con información en línea y, bajo actualización permanente, de las personas y hogares atendidos por la vasta red de instituciones que tienen a su cargo programas sociales selectivos, de manera tal que posibilita el análisis de los resultados de las intervenciones pero también la detección de brechas de cobertura y calidad en la atención, facilitando un sistema cruzado de referencias o contrarreferencias entre instituciones y programas de cara a satisfacer las necesidades y expectativas de la población usuaria que acude a las instituciones o se llega a ella mediante los

mecanismos de búsqueda activa que propician las personas cogestoras sociales vinculadas a los equipos de trabajo del IMAS, las redes de profesionales en Trabajo Social de las instituciones del sistema de protección social costarricense y quienes tienen a su cargo labores de atención primaria en los Equipos básicos de atención integral de la SALUD (EBAIS).

El horizonte del SINIRUBE como sistema de información social es su conectividad con la totalidad de los sistemas de información de los programas sociales que atienden desde la primaria infancia a la población adulta mayor expuesta a condiciones de pobreza y exclusión, trazando en consecuencia una suerte de ciclo de vida digital. Una representación de ello se recoge en la ilustración 3.4.

Ilustración 3.4 SINIRUBE y sistemas de información de los programas sociales selectivos según ciclo de vida



Nota. Elaboración propia.

El enfoque de ciclo de vida es fundamental para el IMAS y para la red institucional vinculada a Puente al Desarrollo pues ello ilumina, desde una óptica de promoción social y la activación concomitante de mecanismos de movilidad social, la conformación de planes de vida familiar y proyectos de vida singulares de sus integrantes que garanticen el aprovechamiento de oportunidades y el uso de capacidades.

Finalmente, el concepto de **articulación**, empleado con abundancia en la literatura clásica de gerencia social y reclamado como insoslayable necesidad de las políticas públicas pro desarrollo humano, apunta a la Intervención de las instituciones de manera articulada, dinámica e interactiva sobre la base de metas compartidas incluidas en el PND y planes sectoriales e institucionales, la agregación de recursos humanos y presupuestarios para dar viabilidad a esas metas y la coordinación de acciones en terreno.

La articulación en Puente se traduce en los compromisos y metas concertadas por componente que empujan a la coordinación cotidiana de acciones y, por ende, a facilitar la complementariedad. Un nivel superior de confluencia remite al Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública. En el caso del período 2019-2022, la atención de temas de pobreza y exclusión social fueron nucleadas al área de Seguridad Humana en su sentido más amplio, una de siete bajo las que se organizó la gestión del PNDIP 2019-2022.

Ilustración 3.5 Áreas de articulación estratégica del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022



Nota. Elaboración propia con base en el Capítulo 4 del PNDIP 2019-2022.

3.5. Poblaciones prioritarias y emplazamiento territorial

Con arreglo a su naturaleza, el presente Plan se dirige a la población en condiciones de pobreza y exclusión social, considerando criterios multidimensionales asociados al IPM (capacidad de consumo,

asistencia y logro escolar, infraestructura físico sanitaria, electricidad, hacinamiento y calidad de la vivienda) y no solo la aproximación a la pobreza según ingreso (línea de pobreza), visión que permea tanto la política de atención integral a la población en pobreza del IMAS como el quehacer de Puente al Desarrollo y permite avanzar en la armonización y homologación de los criterios para priorizar y seleccionar a la población meta, que se cruza con la perspectiva territorial para favorecer zonas donde las privaciones, carencia y rezago en el desarrollo social se manifiestan con mayor intensidad, aprovechando para ello todo el potencial de los sistemas de información social y los registros administrativos de las instituciones del área social del Estado costarricense.

La información censal, de las Encuestas de Hogares, proyecciones de población, mapas de carencias o NBI, entre otros mecanismos, trazan las líneas de base para determinar la magnitud de las poblaciones meta de los programas sociales selectivos, establecer las brechas de cobertura reales y potenciales y orientar la asignación de recursos ordenando la fila centrando la atención en las personas y hogares en extrema pobreza y el núcleo de confluencia de pobreza por ingreso e IPM, considerando la viabilidad que brindan el volumen del presupuesto, sus límites y restricciones. En suma, para el PNLCLPYLES es relevante el abordaje territorial diferenciado de los cantones considerados prioritarios con arreglo al IPM, los sistemas de información estadística del área social del Estado y la experiencia acumulada de trabajo en los territorios.

3.6. Vinculación con los ODS y la política social centroamericana

Dentro de los compromisos y metas del PNDIP 2019-2022 el cumplimiento de los ODS juega un rol toral, enfocando la atención en el ODS 1 que para el contexto costarricense significa la erradicación de la pobreza en el 2030.

En términos generales, la política social costarricense y la Estrategia Puente al Desarrollo se encuentran alineados con los ODS, de manera armónica con el PNDIP 2019-2022, que explícita esta orientación entre las prioridades gubernamentales.

Las conexiones percibidas y asumidas entre Puente al Desarrollo y los 17 ODS acordados por la comunidad de las Naciones Unidas, se reflejan diagramáticamente en la ilustración 3.6.

Ilustración 3.6 Vinculaciones entre Puente al Desarrollo y el proceso de los ODD, según componente

ODS	Puente al Desarrollo				
	Puente al Bienestar	Puente al Trabajo	Puente Agro	Puente a la Comunidad	Puente a la Prevención
1 ERADICACIÓN DE LA POBREZA	x	x	x	x	x
2 ENERGÍA LIMPIA	x	x	x		
3 SALUD Y BIENESTAR	x	x	x	x	x
4 EDUCACIÓN DE CALIDAD	x	x		x	x
5 IGUALDAD DE GÉNERO	x	x	x		x
6 AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO			x	x	
7 ENERGÍA ASESIBLE Y LIMPIA	x		x	x	

ODS	Puente al Desarrollo				
	Puente al Bienestar	Puente al Trabajo	Puente Agro	Puente a la Comunidad	Puente a la Prevención
8 TRABAJO DECENTE Y ECONOMÍA	x	x	x		
9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA			x	x	
10 REDUCCIÓN DE LAS DESIGDADES	x	x	x	x	x
11 CIUDADES Y COMUNIDADES RESILIENTES				x	x
12 PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLES	x	x	x	x	
13 ACCIÓN POR EL CLIMA			x	x	x

ODS	Puente al Desarrollo				
	Puente al Bienestar	Puente al Trabajo	Puente Agro	Puente a la Comunidad	Puente a la Prevención
14 VIDA SUBMARINA			x		
15 VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES			x	x	
16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS	x	x	x	x	x
17 ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	x	x	x	x	x

Nota. Tomada de IMAS y CPS, 2020. Diagrama 7, p. 60.

El PNLCLPYLES hace sentido también como parte de la integración social centroamericana. En efecto, la *Política Social Integral Regional (PSIR) 2020-2040* postula como su segunda meta la erradicación de la pobreza extrema, aunque su horizonte temporal abarca una década adicional. La tabla incluye las siete metas estratégicas de la política social regional aprobada al alero del Sistema de integración centroamericana (SICA).

Tabla 3.3 Metas estratégicas de la PSIR 2020-2040



Meta 1: Poner fin al hambre y a todas las formas de malnutrición y desnutrición, con énfasis en la desnutrición crónica en niños menores de 5 años, males que constituyen factores generadores y reproductores de pobreza multidimensional, exclusión y marginación social, y que se han agudizado a raíz de la crisis sanitaria y humanitaria provocada a raíz de la pandemia por la COVID-19.



Meta 2: Erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad la tasa de pobreza general de cada uno de los países del SICA, tomando como base el año 2015, con arreglo a las definiciones nacionales¹.



Meta 3: Implementar estrategias intersectoriales articuladas de protección social e inclusión productiva, alcanzando simultáneamente la protección de necesidades básicas y la construcción de medios de subsistencia autónomos y resilientes.



Meta 4: Incorporar a la población de la región a los sistemas de protección y seguridad social, y asegurar su acceso a los servicios sociales básicos, particularmente, educación y salud, tomando en cuenta la dimensión territorial y local.



Meta 5: Reducir la desigualdad de género, otorgando a las mujeres igualdad de derechos sociales, económicos y políticos, de conformidad con los tratados internacionales y las leyes de cada uno de los países del SICA.



Meta 6: Ordenar y regular la migración intrarregional (regular e irregular), particularmente aquella de carácter laboral y convertirla en un instrumento de desarrollo regional.



Meta 7: Promover el acceso a un hábitat saludable y productivo y a la vivienda adecuada para todas las personas, asegurando un desarrollo inclusivo, seguro, resiliente y sostenible.

Nota. Tomada de Consejo de la Integración Social Centroamericana, 2020, p. 18.

3.7. El ingreso mínimo vital y el seguro de desempleo como innovaciones en la política social costarricense: lecciones de la pandemia

Las características estructurales de la pobreza en Costa Rica examinadas en el capítulo anterior y la experiencia reciente del Bono Proteger, con su espacio fiscal amenazado por las vicisitudes del ciclo económico marca la necesidad de avanzar en la exploración de nuevos derroteros e instrumentos de protección social. En la crisis del 2008, saltó a la palestra el tema del desarrollo gradual de un seguro de desempleo, sustentando en la figura del Fondo de Capitalización Laboral (FCL) instituido por la Ley de

Protección al Trabajador (Ley No. 7983 del año 2000) y que se inscribe en la corriente de asuntos que acompañan la apertura del mercado de seguros en el país del 2009 en adelante.

El PNLCLPYLES al 2030 como parte del esfuerzo de avanzar hacia el logro del ODS 1 y la erradicación de la pobreza, plantea como innovación estratégica el establecimiento del **Ingreso mínimo vital** (IMV) como mecanismo de asistencia para población con problemas para la procura autónoma de un ingreso digno y su bienestar considerando la figura de la asignación familiar y la revisión/transformación del conjunto de las transferencias monetarias ya existentes en la política social costarricense para canalizarlas bajo una lógica armonizada y garante del derecho humano al disfrute de un nivel de ingreso tal que viabilice un estilo de vida digno, decente, una aspiración ética propia de la evolución del Estado social de derecho en Costa Rica.

EN PROCESO